

nitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mengabril, consistente en la ampliación del perímetro urbano en área situada junto a la calle Donoso Cortés y en el área situada en la prolongación de la Avenida de la Constitución 7093

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.—Resolución de 20 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta el aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata en el monte «El Manzano» en el término municipal de Talarrubias. Exp.: Sub 20/99 7094

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 3 de agosto

de 1999, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Ctra. de Valverde, P.K. 13, en finca «El Carpio». Promotor: Promociones Moleón y Malmosa, en Badajoz..... 7095

Información pública.—Anuncio de 3 de agosto de 1999, sobre planta dosificadora-mezcladora de hormigón. Situación: parcelas n.º 272 y 273 del polígono 7 (colindantes al campo de fútbol). Promotor: D. Juan Martín Matías, en Calzadilla de los Barros 7095

Información pública.—Anuncio de 3 de agosto de 1999, sobre desguace de vehículos. Situación: Paraje «La Moñiza», polígono 35, parcela n.º 42. Promotor: D. Juan Antonio Barrantes Roa, en Alburquerque..... 7096

Información pública.—Anuncio de 3 de agosto de 1999, sobre ampliación y modernización de nave e instalaciones de bodega de vinos. Situación: Ctra. circunvalación, n.º 62. Promotor: D. Manuel Bastias Tena, en Esparragosa de la Serena 7096

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de agosto de 1999, por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril.

Al objeto de complementar y clarificar algunos aspectos del artículo 2.º de la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 55 de 13 de mayo de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo 2.º de la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril, en los siguientes términos:

1. El punto 1 del artículo 2.º queda redactado como sigue:

«1. Estos cursos irán dirigidos a personas mayores de edad en pleno ejercicio de la actividad agraria, ganadera y/o forestal; considerándose como ésta, el estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario, y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Actividad Agraria.»

2. El punto 5, apartado b) del artículo 2.º queda redactado como sigue:

«b) Recepcionar las solicitudes de los aspirantes según modelo oficial (Anexo 3), las cuales irán siempre firmadas por el peticionario

y acompañadas de una fotocopia del D.N.I. Si el número de solicitudes recibidas supera el de plazas del curso se procederá a seleccionar aquéllas del modo siguiente: en primer lugar, tendrán prioridad los beneficiarios con resolución aprobatoria en algunos de los Programas Agroambientales, y en segundo lugar, los A.T.P.»

3. El punto 13, apartado a) del artículo 2.º queda redactado como sigue:

«a) Solicitudes recibidas, junto al D.N.I. del peticionario.»

4. El punto 13, apartado b) del artículo 2.º queda redactado como sigue:

«b) Relación alfabética de alumnos participantes en el curso con D.N.I.»

Mérida, a 23 de agosto de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de fecha 1 de junio de 1998, por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo y la Corporación Municipal, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, reguladora de los Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo, participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/1990, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 17-05-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17 de mayo); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a las Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. del 9); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. de 3-8-95); y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. del 27), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Disponer la publicación del Acuerdo de fecha 1-6-98 por el que se

regulan las Relaciones de Trabajo entre los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo (Cáceres) y la Corporación Municipal, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Trabajo,
P.D. Orden de 22 de julio de 1999 (D.O.E. del 24),
El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

ACUERDO

POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE
LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE
TORREJUNCILLO Y LA CORPORACION MUNICIPAL

AÑO 1998

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo y los empleados públicos municipales a su servicio.

Artículo 2.—Ambito Personal.

1.—Las normas contenidas en el presente Acuerdo son de aplicación:

d) A todos los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo y sus Organismos Autónomos.